

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 17 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0070776

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: UNIVERSAL FOODS

Reivindicación de colores: R:0 G:31 B:95

R:0 G:119 B:205

R:0 G:86 B:149

R:152 G:216 B:1

R:85 G:148 B:28

R:208 G:212 B:227

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Aglutinantes para productos alimenticios; glaseados para productos alimenticios; helados alimenticios vegetales; productos alimenticios a base de maíz; productos alimenticios compuestos principalmente de harina; productos alimenticios elaborados principalmente a partir de cereales; productos de glaseado para productos alimenticios; aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para productos de pastelería y repostería; masa de azúcar para repostería de tipo fondant; mezclas para la elaboración de repostería; pepitos [productos de repostería] de chocolate; polvos para preparar productos de pastelería y repostería; polvos para productos de pastelería y repostería; saborizantes, que no sean aceites esenciales, para productos de pastelería y repostería; agentes aglutinantes a base de almidón para helados cremosos; agentes aglutinantes a base de fécula para helados cremosos; aglutinantes orgánicos para helados cremosos; aditivos de gluten para uso culinario; aromatizantes de



pastelería que no sean aceites esenciales; bases de pastelería; empanadillas [productos de pastelería]; galletas de pastelería para hornear; glaseado de pastelería; macarons [pastelería]; macarons [productos de pastelería]; macarrónes [pastelería]; masa de pastelería; masa de pastelería enrollada; masa filo para productos de pastelería; mezclas de pastelería; mezclas para la elaboración de pastelerías; mezclas para pastelerías; mezclas para preparar pastelerías; mezclas para preparar productos de pastelería; mezclas para productos de pastelería; palas para tartas [productos de pastelería]; pan, productos de pastelería y confitería; pastelería; pastelería a base de naranjas; pastelería congelada; pastelería vegana; pastelerías; patés en cuanto productos de pastelería; preparaciones aromáticas para pastelería; productos de pastelería; saborizantes de pastelería, que no sean aceites esenciales; alimentos a base de avena; azúcar cristalizada para decorar alimentos; azúcar cristalizado para decorar alimentos; azúcar cristalizado para la decoración de alimentos; cloruro de sodio para conservar alimentos; cloruro de sodio para la conservación de alimentos; esencias para alimentos, excepto aceites esenciales; glaseados para alimentos; glutamato monosódico en cuanto intensificador de sabor de alimentos; hoja de oro para decorar alimentos; hoja de oro para la decoración de alimentos; hojas de oro comestibles para la decoración de alimentos; oro comestible para decorar alimentos; oro comestible para la decoración de alimentos; oro comestible para la decoración de alimentos y bebidas; azúcar*; azúcar blanco; azúcar bruto; azúcar candi*; azúcar caramelizada; azúcar caramelizado; azúcar cristalizado; azúcar cristalizado para decorar pasteles; azúcar cristalizado para la decoración de pasteles; azúcar de arce; azúcar de canela; azúcar de caña; azúcar de caña en polvo; azúcar de caña granulado; confitería con azúcar aromatizado; decoraciones a base de azúcar para pasteles; decoraciones de azúcar comestibles para helados cremosos; decoraciones de azúcar hilado para tartas; decoraciones de azúcar para pasteles; dulce de azúcar; dulce de azúcar de chocolate; dulces de azúcar; dulces de azúcar y mantequilla; edulcorantes en cuanto sustitutos de azúcar; glaseado de azúcar en polvo; edulcorantes a base de concentrados de frutas; edulcorantes artificiales para uso culinario; edulcorantes en forma de concentrados de frutas; edulcorantes naturales; edulcorantes que consisten en concentrados de frutas; levadura para uso culinario; levaduras para uso culinario; estabilizantes para crema batida; estabilizantes para nata montada; ingredientes a base de cacao para helados cremosos; ingredientes a base de cacao para productos de confitería; aderezos alimenticios; aderezos alimenticios [salsas]; aliños alimenticios; aliños alimenticios [salsas]; azúcar en polvo; azúcar para espolvorear; polvos para hacer helados cremosos; polvos para helados cremosos; polvos para pasteles; polvos para preparar pasteles; polvos para salsas; helados; agentes espesantes biológicos para uso culinario; agentes espesantes orgánicos para uso culinario; carragenano [espesantes alimentarios]; carragenina [espesantes alimentarios]; espesantes a base de almidón para salsas; espesantes orgánicos para la cocción de alimentos; espesantes orgánicos para uso culinario; espesantes para salchichas; espesantes para salchichones; espesantes para uso culinario; espesantes orgánicos para helados cremosos; salmuera para cocinar.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

UNIVERSAL QUIMICA ANDINA S.A.S.
KM 2.5 AUTOP MEDELLIN 400 MTS VIA PARCELAS CONJUNTO PORTOS SABANA
COTA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ALBERTO MARIO DE JESUS JARAMILLO POLO, SIN ESTABLECER, BOGOTÁ D.C.,
COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.